

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.062 · 2003

LEY 13.062

Boletín Oficial, 1 de julio de 2003 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.062

ARTÍCULO 1°. Eríjase un Mausoleo dedicado al Teniente General Juan Domingo Perón y a María Eva Duarte de Perón, cuyo emplazamiento será en el Museo Histórico Quinta 17 de Octubre, ubicado en el partido de San Vicente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será solventado por suscripción pública.

ARTÍCULO 3°. Créase la Comisión del Mausoleo Juan Domingo Perón y María Eva Duarte de Perón, que tendrá a su cargo la aprobación del emplazamiento y del proyecto a construirse, la administración de los fondos a recaudarse y la contratación y supervisión de las obras. La misma se integrará por un Presidente Honorario, un representante del Poder Ejecutivo, y un representante de cada Cámara Legislativa de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión podrá invitar a representantes de la Nación y las provincias para la consecución del fin establecido en el Art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.062. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).